

0919-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con nueve minutos del cinco de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido DE LOS TRABAJADORES en el cantón COTO BRUS de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto n.º 0751-DRPP-2021 de las trece horas con tres minutos del veinte de abril del año dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido DE LOS TRABAJADORES que, en la estructura del cantón de COTO BRUS, de la provincia de PUNTARENAS, continuaban pendientes de acreditación los cargos de Presidente Suplente, Secretario Suplente y dos Delegados Territoriales, según lo señalado en un primer momento en el auto n.º 0625-DRPP-2021 de las ocho horas con cuarenta minutos del ocho de abril del año dos mil veintiuno, a saber, que no procedían los nombramientos que se realizaron del señor JAVIER PORRAS NAVARRO, cédula de identidad 603110272, como PRESIDENTE SUPLENTE y DELEGADO TERRITORIAL PROPIETARIO, y de la señora ANA GISELLE SALAS RODRIGUEZ, cédula de identidad 106030189, como SECRETARIO SUPLENTE y DELEGADO TERRITORIAL PROPIETARIO, ya que, los mismos se realizaron en ausencia. Para subsanar las inconsistencias se debían presentar las cartas originales de aceptación, o bien, celebrar una nueva asamblea para designar los puestos supra citados.

El día nueve de abril del presente año, se presentó en la Sede Central del Tribunal Supremo de Elecciones, las cartas originales de aceptación del señor Porras Navarro y de la señora Salas Rodríguez. En virtud de lo expuesto, se subsanan las inconsistencias presentadas en los nombramientos supra citados; por lo que, este Departamento procede a acreditar los cargos de Presidente Suplente, Secretario Suplente y dos Delegados Territoriales, con el partido de cita.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón de COTO BRUS, de la provincia de PUNTARENAS, por el partido DE LOS TRABAJADORES, se encuentra integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN COTO BRUS**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
603920718	DANIELA RODRIGUEZ RAMIREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
113690229	JEFRY GUSTAVO NARANJO VALVERDE	SECRETARIO PROPIETARIO
604130636	MARILYN TATIANA CERDAS TRIGUEROS	TESORERO PROPIETARIO
603110272	JAVIER PORRAS NAVARRO	PRESIDENTE SUPLENTE
106030189	ANA GISELLE SALAS RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
111840903	RICARDO ENRIQUE SOLIS TRIGUEROS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
203530508	SILVIA RITA GONZALEZ JIMENEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
603920718	DANIELA RODRIGUEZ RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
113690229	JEFRY GUSTAVO NARANJO VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
604130636	MARILYN TATIANA CERDAS TRIGUEROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
603110272	JAVIER PORRAS NAVARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
106030189	ANA GISELLE SALAS RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido De Los Trabajadores se encuentra vigente hasta el día veintinueve de junio de dos mil veintiuno, razón por la cual, el nombramiento realizado en este acto entrara en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFÍQUESE. –

Firma P/ delegación
Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos